2023-337
ACCION DE TUTELA

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, seis de octubre de dos mil veintitrés.

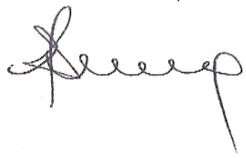

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Mediante escrito aportado el pasado 4 de octubre, la entidad accionante manifestó su deseo de desistir del presente tramite de tutela, de la totalidad de las pretensiones, solicitando su terminación y archivo.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P. para este tipo de trámite, el despacho procederá a despachar de forma favorable su solicitud.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR la presente acción de tutela por desistimiento de la parte accionante, en los términos dispuestos en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO. - ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO. - NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

CUARTO. - OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **06 DE OCTUBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 125** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **09 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria